

ACTA No. 54 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

En la Cabecera Municipal de Villa Hidalgo, del Municipio del mismo nombre, Estado de San Luis Potosí, en el Salón de Cabildos, ubicado al interior de Palacio Municipal, siendo las 13:15 horas del día jueves 27 de julio del año 2023, para realizar la Sesión No. 54 Ordinaria de Cabildo, convocada formalmente por el Secretario del Ayuntamiento C. LIC. ALFREDO SÁNCHEZ AZÚA, en cumplimiento a los artículos 21 Fracción I, 23, 70 fracción III y 78 Fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y 26, 27 y 28 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P. Instalado el acto, se abre la Sesión Ordinaria bajo el siguiente orden del día:

- I. **PASE DE LISTA.**
- II. **COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- IV. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- V. **PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO ENVIADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, QUE ADICIONA PÁRRAFO AL ARTÍCULO 122 BIS, ÉSTE COMO SÉPTIMO, POR LO QUE ACTUALES SÉPTIMO Y OCTAVO PASAN A SER PÁRRAFOS OCTAVO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.** (tema: no dejar espacio a la interpretación, tratándose de las hipótesis en que la persona titular de la Fiscalía General del Estado, fallezca; se ausente definitivamente; o manifieste su voluntad para renunciar al cargo para el que haya sido electa).
- VI. **PROPUESTA Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA QUE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN O ASIGNACIÓN DE CONAGUA EMITIDOS A NOMBRE DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, S.L.P., LE SEAN RECONOCIDOS COMO USUARIO AL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, S.L.P., SIN NECESIDAD DE HACER GESTIONES DE CAMBIO DE USUARIO, Y CON ELLO PODER HACER LOS TRÁMITES ANTE DICHA DEPENDENCIA, QUE AL RESPECTO SE REQUIERAN.**
- VII. **ASUNTOS GENERALES.**
- VIII. **CLAUSURA.**

I.- El C. LIC. ALFREDO SÁNCHEZ AZÚA Secretario del Ayuntamiento, inicia la Sesión Ordinaria con el pase de lista, encontrándose presentes los C.C. LIC. ISMAEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C.P. MARÍA CRISTINA RAMÍREZ PORTALES, CARLOS GUADALUPE ÁVILA GONZÁLEZ, JOSÉ ABAD GÁMEZ TOVAR, ELIDA YESENIA BECERRA PALOMO y MARÍA INÉS DE LOS ÁNGELES RIVERA NAJERA, 1º, 3º, 4º, 5º y 6º Regidores respectivamente; así como el C. LIC. FRANCISCO XAVIER RAMÍREZ PALOMO Síndico Municipal. No encontrándose presente la Regidora C. JUANA MARÍA DEL SOCORRO BARRERA ROSALES.

II.- El C. LIC. ISMAEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, le informa al H. Cabildo que en términos del artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, al encontrarse presentes siete de ocho integrantes del Cabildo, existe el QUÓRUM LEGAL para llevar a cabo la presente Sesión, procediendo a realizar en este acto la instalación de la asamblea y declarando validos los acuerdos que en ella se tomen.

III.- El C. LIC. ALFREDO SÁNCHEZ AZÚA Secretario del Ayuntamiento, da lectura y somete a consideración el orden día señalado previamente en la Convocatoria. Aprobándose por UNANIMIDAD.

IV.- Siendo las 13:21 horas, se incorpora a la Sesión la Regidora C. JUANA MARÍA DEL SOCORRO BARRERA ROSALES. Posteriormente el C. LIC. ALFREDO SÁNCHEZ AZÚA Secretario del Ayuntamiento, procede a realizar la lectura del Acta de Cabildo de la Sesión 53 Ordinaria,

realizada el día miércoles 12 de julio de 2023. Aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes. Procediéndose a su firma correspondiente.

V.- El C. LIC. ALFREDO SÁNCHEZ AZÚA Secretario del Ayuntamiento, comunica que se recibió por parte del H. Congreso del Estado, expediente con **Minuta Proyecto de Decreto. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** “El Diccionario de derecho procesal constitucional y convencional, señala que la seguridad jurídica significa la estabilidad del ordenamiento jurídico que rige un Estado, la cual debe contener normas que tengan permanencia y que garanticen el equilibrio entre el Estado y los ciudadanos”. Y destaca que el Poder Legislativo está obligado a dar seguridad jurídica, con la garantía de que los ordenamientos que expide observen con irrestricto respeto las normas constitucionales. Es así, que para que la Norma Fundamental del Estado no deje espacio a la interpretación, y tratándose de las hipótesis en que la persona titular de la Fiscalía General del Estado, fallezca; se ausente definitivamente; o manifieste su voluntad para renunciar al cargo para el que haya sido electa, con la aceptación del Congreso del Estado, se dará aviso al Ejecutivo del Estado para que envíe propuesta de terna de profesionistas y que de entre éstas se elija a quien cubrirá el cargo por el tiempo para el que fue electa la persona que se está supliendo. **ÚNICO.** Se adiciona párrafo al artículo 122 BIS, éste como séptimo, por lo que actuales séptimo y octavo pasan a ser párrafos, octavo y noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 122 BIS.** En caso de que la persona titular de la Fiscalía General fallezca, se ausente definitivamente, o presente renuncia ante el Congreso del Estado, declarada la vacante por este último, dará aviso al Ejecutivo del Estado para que en un término de treinta días naturales, envíe propuesta de terna de profesionistas para que dé entre éstos, en un término de treinta días y por el voto de cuando menos las dos terceras partes de las diputadas y los diputados presentes en la sesión correspondiente, se elija a quien ocupará el cargo por el tiempo para el que fue electa la persona que se está supliendo. ... **TRANSIT O R I O S. PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis, previo procedimiento al que aluden los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el siete de junio del dos mil veintitrés. **Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Secretaria:** Legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero. **Presidenta:** Legisladora Cinthia Verónica Segovia Colunga. **Segunda Secretaria:** Legisladora Nadia Esmeralda Ochoa Limón. Al concluir su lectura, el Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de los presentes, y al no haber inquietud o manifestación adicional alguna, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, resultando 8 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: UNANIMIDAD en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI.- Se le concede el uso de la voz al Síndico Municipal C. LIC. FRANCISCO XAVIER RAMÍREZ PALOMO, realizando la propuesta que en reconocimiento y aprobación por parte del Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P., con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; el municipio de Villa Hidalgo asuma la representación legal

y jurídica que le corresponde respecto de los derechos de aguas nacionales generados al emitirse Títulos de Concesión bajo la denominación Presidencia Municipal de Villa Hidalgo, S.L.P., lo anterior por ser legal y por derecho procedente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Anteriormente a la regularización del RFC del MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, S.L.P., en algún momento se utilizó para diferentes tramites la denominación de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, S.L.P., sin embargo, esta situación no se regularizó provocando problemas para realizar trámites ante CONAGUA, por ser al MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, S.L.P., a quien le corresponde y así pueda asumir los derechos generados bajo la denominación de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, S.L.P., por ser legal y en derecho procedente, lo anterior por ser necesario para realizar diversos trámites.

En esa circunstancia y conforme a la consulta que se realizó en el Registro Público de Derechos del Agua (REPDA) de la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), se encuentran los títulos de concesión que se describen a continuación, mismos que requieren de la mencionada autorización:

Titular	Título
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, S.L.P.	07SLP106077/37HSGE99
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, S.L.P.	07SLP105928/37HSGE99
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, S.L.P.	07SLP104912/37HPGE98
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, S.L.P.	07SLP104475/37HMGE98
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, S.L.P.	07SLP104480/37HMGE98
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, S.L.P.	07SLP104476/37HMGE98
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, S.L.P.	07SLP104477/37HMGE98
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, S.L.P.	07SLP104478/37HMGE98
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, S.L.P.	07SLP104479/37HMGE98
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, S.L.P.	3SLP102067/37HSGR97
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, S.L.P.	3SLP103596/37HPGR98
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO	3SLP100750/37HMGE95
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO	3SLP101236/37HSGE96
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO	3SLP100824/37HPGE95
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO	3SLP101133/37HMGE96

Es conveniente manifestar que el MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, S.L.P., con RFC MVH85010IKNI es el mismo ente legal y jurídico que el identificado como PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, S.L.P., con RFC PMA85010IAL2.

Propuesta anterior que al someterse a la consideración de los integrantes del Cabildo se aprueba por MAYORÍA de los presentes, con siete votos a favor y una abstención por parte de la Regidora C. MARÍA INÉS DE LOS ÁNGELES RIVERA NAJERA, quedando el punto de acuerdo: *“DE QUE CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; EL **MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, S.L.P.**, ASUMA LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y JURÍDICA QUE LE CORRESPONDE RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE AGUAS NACIONALES GENERADOS BAJO LA DENOMINACIÓN **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, S.L.P.**, (Según la relación de títulos indicada); LO ANTERIOR POR SER LO LEGAL Y POR DERECHO PROCEDENTE”.*

VII.- ASUNTOS GENERALES.

ÚNICO.- Sólo a manera informativa expone el Presidente Municipal Constitucional C. LIC. ISMAEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, dentro del Juicio de Amparo No. 793/2023, promovido ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, por el C. JUAN CARLOS ORTEGA ROJAS como poseionario de un predio a un costado de la Carretera Federal 57 en el lugar conocido como Parador Turístico Zapotillo, en el que el Cabildo del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P., el

Congreso del Estado y el Periódico oficial del Estado, aparecemos como Autoridades Responsables; el pasado martes 18 de julio del presente año nos fue notificado un acuerdo solicitándonos se rinda Informe Justificado sobre la donación de terrenos del fundo legal municipal a favor de particulares con destino exclusivo para casa habitación, asentada en el Acta de Sesión 42 Ordinaria de Cabildo, celebrada el 10 de agosto de 2015; a nombre del Cabildo rendirá el Informe Justificado el Síndico Municipal en calidad de Representante Legal del patrimonio Municipal. El Presidente Municipal señala que, al tratarse de un asunto prioritario para el actual Gobierno Municipal por las implicaciones de carácter legal y social, una vez que nos sean entregadas las copias certificadas requeridas formalmente al Congreso del Estado junto con el contenido del Acta de Cabildo de referencia asentada en el Libro de Actas, para que conozcan a detalle todo ese asunto rendiremos un informe al pleno del Cuerpo Edificio.

VIII.- CLAUSURA: No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14:20 horas del mismo día jueves 27 de julio de 2023, el C. LIC. ISMAEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ Presidente Municipal Constitucional, CLAUSURA la Sesión, asentándose los acuerdos establecidos. Firmando de conformidad los que en ella intervinieron. Day fe. El Secretario del Ayuntamiento C. LIC. ALFREDO SÁNCHEZ AZÚA.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. LIC. ISMAEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

SÍNDICO MUNICIPAL

C. LIC. FRANCISCO XAVIER RAMÍREZ PALOMO.

REGIDORES

C. C.P. MARÍA CRISTINA RAMÍREZ PORTALES
PRIMER REGIDOR

C. JUANA MARÍA DEL SOCORRO BARRERA ROSALES
SEGUNDO REGIDOR

C. CARLOS GUADALUPE ÁVILA GONZÁLEZ
TERCER REGIDOR

C. JOSÉ ABAD GÁMEZ TOVAR
CUARTO REGIDOR

C. ELIDA YESENIA BECERRA PALOMO

C. MARÍA INÉS DE LOS ÁNGELES RÍVERA NAJERA

QUINTO REGIDOR

SEXTO REGIDOR

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. LIC. ALFREDO SÁNCHEZ AZÚA.